



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 43

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Gobierno Estatal, para que en el ámbito de sus facultades, solicite al Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, así como al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, informen de manera pormenorizada respecto a los registros inscritos en los acervos documentales de ambos organismos descentralizados sobre los bienes vacantes que existan dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, asimismo se haga extensiva la petición al Presidente Municipal de la misma Ciudad, para que por medio del titular de la Dirección de Protección Civil, informe del registro de los bienes inmuebles vacantes (abandonadas) que por su deterioro estructural presentan un riesgo para la sociedad, dado que es importante que se regule dicha situación en pro de los propietarios de los inmuebles colindantes.

TRANSITORIOS:

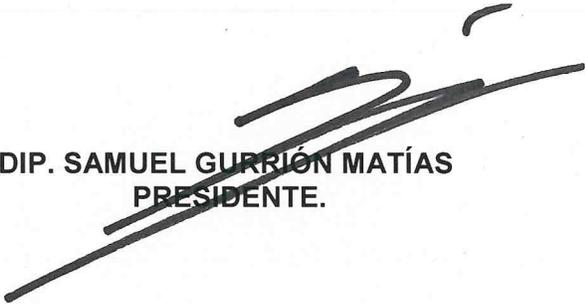
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 43

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de febrero de 2017.



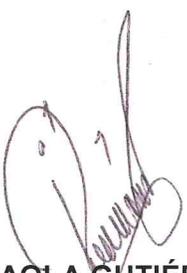
**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**



**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.**



**DIP. ROSA ELIA RÓMERO GUZMÁN
SECRETARIA.**



**DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
SECRETARIA.**